

Circular VM Legal No. 12

Documento soporte para compras a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente



La implementación de la generación y transmisión electrónica del documento soporte para compras efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente empezó a regir el 1 de agosto de 2022

Se recuerda, el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente es medio de prueba para que el contribuyente pueda soportar costos y deducciones ante las transacciones efectuadas con no obligados a facturar. Sin este documento soporte, el cual debe ser expedido y transmitido electrónicamente por el comprador del bien o servicio, estos costos y deducciones tendrán el tratamiento de no deducibles.

Téngase en cuenta que esta obligación será para sujetos obligados a facturar, pues son ellos quienes deben expedir y transmitir el documento soporte electrónico. Los no obligados a facturar podrán seguir generando el documento soporte físico, sin necesidad de transmitirlo a la DIAN, pero conservándolo para cuando la administración tributaria así lo requiera.

(DIAN, Resolución 488 del 29 de abril de 2022)



Esperamos que esta información sea de su utilidad,

VM LEGAL S.A.S.

*El presente documento es de carácter informativo y tiene como único fin la actualización a nuestros clientes sobre temas de interés; por lo tanto, no constituye una opinión legal, concepto o asesoría de ningún caso particular por parte de VM Legal.